



SC4135-1



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. 000517
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES 4827 DEL 17 DE DICIEMBRE, 4828 DEL 24 DE DIEMBRE Y 4829 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; Y SE AUTORIZA A LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL, PAGAR LOS PREMIOS A LOS LOTEROS Y AL PUBLICO COMPRADOR, DE LOS PREMIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.

El Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015, Ley 1753 de 2015, Decreto 2104 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la Constitución política de Colombia especialmente los artículos 336 y 332, en la Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, se establece que la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E tendrá como objeto social la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de organizar, dirigir, administrar, explotar, representar y distribuir loterías en sorteos ordinarios y extraordinarios.

Que para el cumplimiento de sus funciones organiza, opera, explota y administra directamente el juego de suerte y azar conocido como LOTERIA DEL VALLE.

Que, con el objeto de impulsar la venta del producto a nivel nacional, durante los sorteos No. 4827 del 17 de diciembre de 2025, 4828 del 24 de diciembre de 2025 y 4829 del 31 de diciembre de 2025 proyecto sorteos promocionales.

Que el sorteo promocional para el sorteo No. 4827 del 17 de diciembre de 2025 consiste en un raspa de tres (3) fracciones, y MIL PESOS (\$1.000) para el lotero por venta de billete completo.

Que el sorteo promocional para el sorteo No. 4828 del 24 de diciembre de 2025 consiste en un raspa para el lotero en el cabezote del billete de \$1.000, por billete vendido (Unifracional) y TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por venta del mayor en diferente serie.

Que el sorteo promocional para el sorteo No. 4829 del 31 de diciembre de 2025 consiste en un paspa para el apostador; para el lotero MIL PESOS (\$1.000) por billete vendido y TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) al mayor en diferente serie.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8923249 Ext. 3000

serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

M



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. 000517
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES 4827 DEL 17 DE DICIEMBRE, 4828 DEL 24 DE DIEMBRE Y 4829 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; Y SE AUTORIZA A LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL, PAGAR LOS PREMIOS A LOS LOTEROS Y AL PUBLICO COMPRADOR, DE LOS PREMIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.

Que son sorteos promocionales, aquellos que realizan los comerciantes e industriales para impulsar la venta de productos o servicios.

Que el artículo 94 de la Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 643 de 2001, establece:

"Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa o con carácter profesional por quien lo opera, gestiona o administra, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y de las sociedades de capitalización que sólo podrán ser realizados directamente por estas entidades..."

El artículo 5 del Decreto 2104 del 22 de diciembre de 2016, derogó el artículo 2.7.4.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1068 de 2015; que establecía la obligación de solicitar concepto previo.

Que con fundamento en lo anterior la entidad puede realizar sorteos promocionales; sin necesidad de agotar ningún trámite adicional.

Que los sorteos promocionales proyectados son para tres (3) sorteos de la LOTERIA DEL VALLE: 4827 del 17 de diciembre de 2025, 4828 del 24 de diciembre de 2025 y 4829 del 31 de diciembre de 2025.

Que el sorteo promocional proyectados No. 4827 del 17 de diciembre de 2025 contemplan premio para el lotero, quien recibirá la suma de MIL PESOS (\$1.000) por cada billete completo vendido; en el sorteo 4828 del 24 de diciembre de 2025, MIL PESOS (\$1.000) al raspar el cabezote del billete y los TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) al mayor en diferente serie y en el sorteo 4829 del 31 de diciembre de 2025, MIL PESOS (\$1.000) al raspar el cabezote del billete y los TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) al mayor en diferente serie.

Que es requisito para reclamar el pago del premio, que el LOTERO presente, el cabezote del billete vendido al distribuidor, en los sorteos citados anteriormente.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3895 - Línea fija (602) 2523249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. 000517
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES 4827 DEL 17 DE DICIEMBRE, 4828 DEL 24 DE DIEMBRE Y 4829 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; Y SE AUTORIZA A LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL, PAGAR LOS PREMIOS A LOS LOTEROS Y AL PUBLICO COMPRADOR, DE LOS PREMIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.

Que para el sorteo 4827 del 17 de diciembre de 2025 el billete de LOTERIA DEL VALLE, le brinda al comprador final la opción tradicional de ganarse los premios que contiene el plan de premios de la LOTERIA DEL VALLE; y la oportunidad de acceder a un premio raspa por cada una de las fracciones (3), que conforman el billete de LOTERIA DEL VALLE.

Que para el sorteo 4827 del 17 de diciembre de 2025, cada una de las fracciones que componen el billete (3) contienen un raspa, en el que aparece impreso el nombre del premio a ganar, y que son los siguientes premios:

Premios Raspa	Valor
Bono	\$1.000.000
Bono	\$500.000
Bono	\$200.000
Bono	\$100.000
Bono	\$50.000
Recambio billete LOTERIA DEL VALLE	\$18.000
Recambio fracción LOTERIA DEL VALLE	\$6.000

Que el sorteo 4829 del 31 de diciembre de 2025, igualmente le brinda al comprador final la opción tradicional de ganarse los premios que contiene el plan de premios de la LOTERIA DEL VALLE; y la oportunidad de acceder a un premio raspa en el billete unifraccional, que son:

Premios Raspa	Valor
Bono	\$10.000.000
Bono	\$9.000.000
Bono	\$8.000.000



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
 Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
 Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
 Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
 serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
 www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. 000517

(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES 4827 DEL 17 DE DICIEMBRE, 4828 DEL 24 DE DIEMBRE Y 4829 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; Y SE AUTORIZA A LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL, PAGAR LOS PREMIOS A LOS LOTEROS Y AL PUBLICO COMPRADOR, DE LOS PREMIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.

Bono	\$7.000.000
Bono	\$6.000.000
Bono	\$5.000.000
Bono	\$4.000.000
Bono	\$3.000.000
Bono	\$2.000.000
Bono	\$1.000.000
Recambio billete LOTERIA DEL VALLE	\$18.000

Que los premios que sean cancelados por los Distribuidores a nivel nacional, tanto a los loteros como al cliente ganador, los descontará a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, por el sistema de abono en la cuenta por venta de LOTERIA DEL VALLE.

Que los premios a pagar por los **DISTRIBUIDORES** son los siguientes:

Plan de premios Raspa para Comprador final (sorteo 4827 del 17 de diciembre de 2025)

Premios Raspa	Valor
Bono	\$1.000.000
Bono	\$500.000
Bono	\$200.000
Bono	\$100.000
Bono	\$50.000
Recambio billete LOTERIA DEL VALLE	\$18.000



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8923249 Ext. 3000

sercillente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. 000517
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES 4827 DEL 17 DE DICIEMBRE, 4828 DEL 24 DE DIEMBRE Y 4829 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; Y SE AUTORIZA A LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL, PAGAR LOS PREMIOS A LOS LOTEROS Y AL PUBLICO COMPRADOR, DE LOS PREMIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.

Recambio fracción LOTERIA DEL VALLE \$6.000

Que los premios a pagar por los **DISTRIBUIDORES** son los siguientes:

Plan de premios Raspa para Comprador final (sorteo 4829 del 31 de diciembre de 2025)

Premios Raspa	Valor
Bono	\$10.000.000
Bono	\$9.000.000
Bono	\$8.000.000
Bono	\$7.000.000
Bono	\$6.000.000
Bono	\$5.000.000
Bono	\$4.000.000
Bono	\$3.000.000
Bono	\$2.000.000
Bono	\$1.000.000
Recambio billete LOTERIA DEL VALLE	\$18.000

Que la entidad cuenta con las disponibilidades presupuestal: No. 000433 y 000434 del 16 de diciembre de 2025, por valor de \$82.771.792 y \$237.228.208, respectivamente; para responder por los premios a pagar.

Por lo anterior,



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 8 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8323249 Ext. 3000

serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E GERENCIA GENERAL

**RESOLUCION No. 000517
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES 4827 DEL 17 DE DICIEMBRE, 4828 DEL 24 DE DIEMBRE Y 4829 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; Y SE AUTORIZA A LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL, PAGAR LOS PREMIOS A LOS LOTEROS Y AL PUBLICO COMPRADOR, DE LOS PREMIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a los distribuidores a nivel nacional, pagar a los loteros la suma de MIL PESOS (\$1.000) por billete completo vendido, para los sorteos No. 4827 del 17 de diciembre de 2025, 4828 del 24 de diciembre de 2025 y 4829 del 31 de diciembre de 2025; con la presentación de los respectivos cabezotes, a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, para ser abonados en la cuenta por venta de LOTERIA DEL VALLE.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase a los distribuidores a nivel nacional, pagar a los loteros la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) al mayor en diferente serie en los sorteos 4828 del 24 de diciembre de 2025 y 4829 del 31 de diciembre de 2025, con el raspa del cabezote.

ARTICULO TERCERO: Autorizase a los distribuidores a nivel nacional, pagar los premios a los clientes ganadores del sorteo 4827 del 17 de diciembre de 2025, aportando el desprendible correspondiente:

Premios Raspa	Valor
Bono	\$1.000.000
Bono	\$500.000
Bono	\$200.000
Bono	\$100.000
Bono	\$50.000
Recambio billete LOTERIA DEL VALLE	\$18.000
Recambio fracción LOTERIA DEL VALLE	\$6.000

ARTICULO CUARTO: Autorizase a los distribuidores a nivel nacional, pagar los premios a los clientes ganadores del sorteo 4829 del 31 de diciembre de 2025, aportando el desprendible correspondiente:



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. 000517
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES 4827 DEL 17 DE DICIEMBRE, 4828 DEL 24 DE DIEMBRE Y 4829 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; Y SE AUTORIZA A LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL, PAGAR LOS PREMIOS A LOS LOTEROS Y AL PUBLICO COMPRADOR, DE LOS PREMIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.

Premios Raspa	Valor
Bono	\$10.000.000
Bono	\$9.000.000
Bono	\$8.000.000
Bono	\$7.000.000
Bono	\$6.000.000
Bono	\$5.000.000
Bono	\$4.000.000
Bono	\$3.000.000
Bono	\$2.000.000
Bono	\$1.000.000
Recambio billete LOTERIA DEL VALLE	\$18.000

ARTICULO QUINTO: Los pagos de premios que se realicen en el desarrollo del sorteo promocional se harán por el sistema de abono en la cuenta por venta de LOTERIA DEL VALLE; con cargo a las disponibilidades presupuestales No. No. 000433 y 000434 del 16 de diciembre de 2025, por valor de \$82.771.792 y 237.228.208, respectivamente.



10

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 2523249 Ext. 3000

seroliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. 000517

(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES 4827 DEL 17 DE DICIEMBRE, 4828 DEL 24 DE DIEMBRE Y 4829 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; Y SE AUTORIZA A LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL, PAGAR LOS PREMIOS A LOS LOTEROS Y AL PUBLICO COMPRADOR, DE LOS PREMIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web: www.benevalle.gov.co y www.loteriadelvalle.com

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los

RUBEN FELIPE GOZALO LAGAREJO RIVAS.

Gerente General.

Revisó y aprobó. Dra. Yurani Moreno Sánchez. Dir. Jurídica
Revisó y aprobó. Dra. María Alejandra Moncayo Arango. Dir. Comercial
Elaboró: Adriana Becerra P.

Adriana P.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (802) 8323249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com